

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
DE BOGOTÁ, D.C.
-SALA DE FAMILIA-

Bogotá, D.C., siete (7) de octubre de dos mil veintidós (2022).

**REF: APELACIÓN SENTENCIA – UNIÓN MARITAL
DE HECHO DE EMPERATRÍZ MANCIPE PÉREZ EN
CONTRA DE LOS HEREDEROS DE CARLOS
AUGUSTO VÉLEZ GALLEGO (RAD. 7679).**

Teniendo en cuenta los parámetros fijados por el Gobierno Nacional y el Consejo Superior de la Judicatura, respectivamente, con ocasión de la emergencia económica, social y ecológica, originada por la pandemia del COVID 19, y para garantizar el derecho de acceso a la administración de justicia de todos los intervinientes en este asunto, se dispone el trámite de la alzada de manera virtual y escrita, de conformidad con lo previsto en Ley 2213 del 13 de junio 2022. Para tal efecto, y con arreglo a lo dispuesto en el art.12 de la citada norma, se **RESUELVE:**

CORRER traslado al apelante por el término de cinco (5) días para que, de manera virtual, a través de correo electrónico que se dirija al correo institucional de la Secretaría de la Sala de Familia del Tribunal Superior de Bogotá - secfabta@cendoj.ramajudicial.gov.co -, presente por escrito la sustentación del recurso de apelación. En su oportunidad se dispondrá el traslado respectivo a la contraparte para lo pertinente.

NOTIFÍQUESE



JAIME HUMBERTO ARAQUE GONZÁLEZ
Magistrado